



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS
DE LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA,
PROCESO 2024. ORDENA PUBLICACIÓN.**

ARICA, 26 / 02 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AP-00080/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 2197 de fecha 08 de junio de 2023 de JUNAEB, que nombra a don/a Romina Andrea Carvajal Luque como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígena.

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación"*.

4.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 126 de 2005, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación:

Artículo 6°: Créanse las Comisiones Regionales del Programa, las que se integrarán de la siguiente forma:

- El Director/a Regional de JUNAEB de la región respectiva o su subrogante legal.
- El Subdirector/a Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo según la jurisdicción territorial, el Director/a Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.
- EL Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente.
- Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- Dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la JUNAEB, y.

Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el Programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de Desarrollo Indígena. En subsidio de lo anterior, dos Asistentes Sociales de la CONADI.

Artículo 7°: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

- a. Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b. Proponer al Director Regional de JUNAEB criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c. Proponer al Director Regional de JUNAEB criterios para la suspensión de la beca;
- d. Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e. Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, y que en el subtítulo 3.2 regula las conformaciones de las comisiones que deben conformarse a nivel regional;

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2024, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional de la Beca Indígena.

7.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la constitución de Comisión Regional Beca Indígena de la región de Arica y Parinacota, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2024, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	• Romina Andrea Carvajal Luque	Directora Regional
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas	• Raphael Cantillana Barañados	Director Regional CONADI
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	• Marten Mollo Vargas	Profesional Seremi de Educación
Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	• Yessica Sánchez Álvarez • Hilaria Flores Chura	• Consejera CNA Mallkus y Tallas, Comuna de Putre. • Consejera CNA Mallkus y Tallas, Comuna de General Lagos.
Consejero indígena en la región (de corresponder)	• Zenón Alarcón Rodríguez	Consejero Aymara ante el Consejo nacional de CONADI.
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	• Yessica Norambuena Morales • Nathalia Portilla Carvallo • Stephanie Jordán Rojas • Elisa Brizuela Soto (Titular) • Cintia Vergara Bustos (Suplente)	• Profesional Bienestar Estudiantil Universidad Santo Tomás. • Profesional Bienestar Estudiantil Universidad Santo Tomás. • Profesional Bienestar Estudiantil Universidad Tecnológica de Chile INACAP • Profesional Bienestar Estudiantil Universidad de Tarapacá • Profesional Bienestar Estudiantil Universidad de Tarapacá
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.	• Fabiola Humire Silva • Karen Chelen Lafuente	• Coordinadora Oficina Local de Niñez, Ilustre Municipalidad de Putre. • Profesional Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico Servicio Local de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta Técnica de Constitución de la Comisión Regional Beca Indígena N° 9, de fecha 22 de febrero de 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;

ROMINA CARVAJAL LUQUE
Directora Regional
Dirección Regional de Arica y Parinacota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Técnica Constitución Comisión Regional Beca Indígena	Digital	Ver		

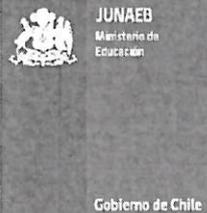
JCM/KAV

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Arica y Parinacota



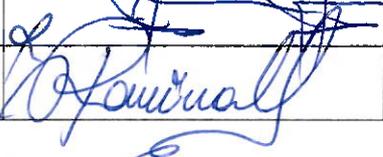
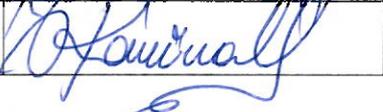
Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=25512727&hash=9f8ce>

	REGISTRO	Acta N° 9
	ACTA TÉCNICA CONSTITUCIÓN COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
	Oficina de BECAS Y BAES	
Página: 1 de 2		

1. Identificación de la Reunión

Fecha	jueves, 22 de febrero de 2024.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB		
Hora Inicio	12:00 hrs.	Hora de Término	12:30 hrs.
Motivo	CONFORMA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, AÑO 2024.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
JANETT CRUZ MIRANDA	OFICINA BECAS Y BAES	
KAREN ARANCIBIA VÁSQUEZ	OFICINA BECAS Y BAES	
ROMINA CARVAJAL LUQUE	DIRECTORA REGIONAL	

3. Temas Tratados

1. Durante el mes de diciembre de 2023, se emiten Oficios N° AP-01067/2023 y AP-01066/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, que solicita nominar a consejeros Indígenas y representantes de entidades públicas, Instituciones de Educación de la región y/o áreas ligadas a la educación de otras instituciones, como contrapartes técnicas en la Comisión Regional de Beca Indígena para el año 2024.
2. Durante el mes de enero de 2024, se recepciona en oficina de partes de JUNAEB, Oficios N°: 8/03.01.24 (Seremi de Educación); 01/02.01.24 (Universidad Santo Tomás); 01/02.01.24 (INACAP).
3. Durante el mes de febrero de 2024, se recepciona en oficina de partes de JUNAEB Oficios N°: 21/15.02.24 (CONADI); 52/02.02.24 (Universidad de Tarapaca); 105/02.02.24 (Ilustre Municipalidad de Putre) y 181/05.02.24 (Servicio Local de Educación Chinchorro).
4. Dado que el manual de asignación, en el punto N° 3.2.3 que reglamenta la conformación y funciones que debe realizar la Comisión Regional de Beca Indígena:
 - a. Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la beca.
 - b. Proponer al/a Director/a Regional de JUNAEB criterios para la mantención o renovación de la beca.
 - c. Proponer al/a Director/a Regional de JUNAEB criterios para la suspensión de la beca.
 - d. Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales. (Los casos especiales que sean analizados por la Comisión Regional podrán ser asignadas una vez que se haya otorgado la totalidad de cupos regionales).
 - e. Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

	REGISTRO	Acta N° 9
	ACTA TÉCNICA CONSTITUCIÓN COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 2 de 2

5. En virtud de los anterior; se procede a incluir en Resolución Exenta Regional, a integrantes que conformarán este cuerpo colegiado, ello para validación de las actuaciones que éstas tengan en las sesiones en que participen.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Confeccionar Resolución Exenta Regional que conforme la Comisión Regional de Beca Indígena, con las contrapartes informadas en oficios recepcionados.	Karen Arancibia Vásquez	29/02/2024

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Karen Arancibia Vásquez
Cargo : Profesional Encargada Beca Indígena.



Firma y timbre